



IDEAR



SEPAS

INSTITUTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO RURAL "IDEAR"

MANUAL DE CONVIVENCIA IDEAR

Educación Rural para el desarrollo integral, solidario y en paz

Licencia de funcionamiento y aprobación de estudios

Resolución No 0514 del 14 de octubre de 1988

Renovación de Licencias: Resolución 05454 de julio 12 de 2001, 015124 del 13 de Octubre de 2010 y 32 resoluciones más, una por Municipio donde se labora.

Secretaría de Educación de Santander

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO II PERFILES

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

CAPÍTULO IV ASPECTOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

CAPÍTULO V ESTÍMULOS

CAPÍTULO VI MATRÍCULA

CAPÍTULO VII SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO VIII DE LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

INTRODUCCIÓN

El Manual de convivencia hace relación a un conjunto de normas, basada en criterios y principios que orientan el ser y el actuar de la comunidad educativa para la construcción de la convivencia armónica, y la creación de actitudes solidarias en busca de un objetivo común.

La palabra convivencia significa: vida en común, por tal razón, éste manual es importante en la medida en que se asuma proyectando su cumplimiento, para conseguir una adecuada organización que permita alcanzar objetivos comunes.
“Trabajamos pues, en construir criterios pedagógicos y actitudes humanas no reglamentos escolares”.

El Manual de Convivencia del Instituto Técnico para el Desarrollo Rural IDEAR, quiere estar lejos de ser simplemente un reglamento, por eso encierra principalmente los principios filosóficos, los fines y los objetivos de la educación colombiana, pero también enmarca la identidad de mismo IDEAR con sus principios morales, éticos, técnicas socioculturales, económicos, socio, afectivos que promueven las habilidades, actitudes y valores de cada estudiantes, lo mismo que de las familias y comunidades a las cuales pertenecen.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL INSTITUCIONAL

- Orientar con criterio pedagógico que dinamice los diferentes procesos de aprendizaje.
- Establecer normas de comportamiento social con la comunidad educativa que posibilite una sana y agradable estadía en la Institución.
- Fomentar la formación ética que le permita al estudiante orientar su crecimiento personal e intelectual y contribuir al bienestar familiar y comunitario.
- Fomentar el amor a Dios, al prójimo y así mismo, al igual que el amor al trabajo y al servicio comunitario.
- Permitir un espacio apropiado donde la comunidad educativa pueda conocer y reflexionar sobre sus deberes.
- Incentivar al estudiante para la participación democrática en los diferentes organismos de la Institución y las distintas organizaciones sociales existentes en la comunidad.
- Fomentar la creación de estructuras organizativas en la comunidad educativa que permitan la formación de liderazgo democrático.
- Orientar al estudiante para que juzgue las situaciones con criterio propio y responsable.
- Compartir con el estudiante, padres de familia y comunidad en general, las pautas que le permitan analizar el reglamento interno de la Institución, logrando un auténtico sentido de pertinencia con la filosofía Institucional.

CAPÍTULO I

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Todo el grupo humano del IDEAR, necesita y debe crear, unos acuerdos básicos para lograr convivir en armonía, respetando sus derechos y libertades, apoyándose en el proyecto común de lograr el desarrollo integral, solidario y en paz.

Este es un argumento más que suficiente, para acoger con mucho aprecio un mínimo de principios que animen los procesos de educación que busquen realmente la convivencia al desarrollo de la paz. Nuestro sueño es contar con unos grupos humanos que se esfuerzan cada día por ser mejores, pensar mejor, actuar mejor y vivir mejor. Esta es una propuesta que vale la pena asumir y aplicar.

Estamos comprometidos a estimular la naturaleza social de las personas y a crear actitudes coherentes para su desarrollo.

ARTÍCULO 1º. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA

Aprender a ser hermanos y a respetar las diferencias

El ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir ni moral, ni psicológica ni físicamente a los otros miembros de su especie. La agresividad va contra la misma naturaleza humana que está hecha para la convivencia y el amor.

Aprender a comunicarse con los otros

Cuando me comunico, me reconozco a mí mismo, espero igualmente que el otro me reconozca. Este reconocimiento es la autoafirmación de sí mismo y la aceptación del otro. La convivencia Social requiere aprender a dialogar, porque es a través del diálogo que aprendemos a expresarnos, a comprendernos, aclaramos, coincidimos, discrepamos y nos comprometemos los unos con los otros.

Aprender a interactuar

Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar. Para aprender a interactuar necesitamos aprendizajes intencionados.

- a) Aprender a acercarse al otro, siguiendo las reglas de saludo y cortesía.
- b) Aprender a comunicarse con los otros reconociendo los sentimientos y los mensajes de los demás, y logrando que reconozcan los míos.
- c) Aprender a convivir de forma sana, respetando las diferencias en la búsqueda de un bienestar común.
- d) Aprender a vivir la intimidad, aprendiendo el amor verdadero
- e) Aprender el conocimiento y el respeto a los derechos humanos.
- f) Pero sobre todo aprendiendo a percibirme y a percibir a los otros como personas dignas y sujetas de derechos y deberes.

Aprender a decidir en grupo

La participación es la condición de la decisión en grupo. Concertación a partir de las diferencias respetando los principios de equidad y de democracia, parte constitutiva del ser humano un factor dinamizador de la convivencia social.

Aprender el respeto y amor a la vida

La salud es un bien personal y colectivo que se construye y se desarrolla a base de comportamiento. Aprender a cuidar el “bien estar” físico psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar el amor a la vida.

Aprender a cuidarse, significa también aprender a crear y a cuidar las condiciones de vida de todos (vivienda, alimentación, trabajo, recreación) como factor de convivencia. Aprender a cuidarse supone igualmente aprender a proteger la salud propia y de todos como un bien social y aprender a tener una percepción positiva del cuerpo.

Sin una cultura de cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible el desarrollo adecuado del sistema de salud y de seguridad social.

Aprender a cuidar la naturaleza

La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero en ningún momento somos dueños y depredadores sino administradores.

Los recursos ecológicos son un don que debo cuidar y proteger responsablemente.

Aprender a valorar el saber cultural y académico

Junto al crecimiento en conocimientos académicos, el estudiante aprende a reconocer y redescubrir el patrimonio artístico y cultural con sus valores autóctonos.

ARTÍCULO 2º. MISIÓN DEL IDEAR

El Instituto Técnico para el Desarrollo Rural -IDEAR- es la unidad educativa del Secretariado de Pastoral Social (SEPAS) de la Diócesis de Socorro y San Gil, que ofrece una educación humana integral a través de la vivencia de los valores éticos, cívicos y religiosos para la construcción de comunidades locales, solidarias y en paz, a estudiantes de primaria, secundaria y media en bienestar rural.

ARTÍCULO 3º. VISIÓN DEL IDEAR

El Instituto Técnico para el Desarrollo Rural- IDEAR- será una Institución Educativa que ofrezca todos los niveles de educación formal con buenos índices de competencias, calidad en sus procesos académicos, organizativos, productivos y administrativos, conformado por líderes y grupos comunitarios que viven auténticamente su fe y participan activamente en el proceso de desarrollo integral de sus familias, de sus comunidades locales y de toda la región logrando la construcción de un mundo más humano, más justo y más fraterno.

ARTÍCULO 4º. QUIÉNES SOMOS

Una Institución de Educación formal, adscrita al **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL SEPAS**, de naturaleza privada, de carácter académico con profundización en bienestar rural, de servicio público y jornada flexible. Con radio de acción en los municipios de las provincias de Guanentá y Comunera; con aprobación oficial para expedir títulos y certificados de nivel básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

El modelo pedagógico que desarrolla el Instituto Técnico Para el Desarrollo Rural **IDEAR**, es diseñado para que los estudiantes logren continuar sus estudios de básica primaria, básica secundaria y media vocacional mediante el Sistema Tutorial de Aprendizaje (SAT).

ARTÍCULO 5°. QUÉ QUEREMOS

Formar integralmente a la población en bienestar rural, llevando a sus propias comunidades de base una educación acorde a sus intereses y necesidades.

Educar bajo principios éticos, cívicos y religiosos a la comunidad educativa, con el propósito de prepararlos para llevar una vida cristiana en la convivencia, en el servicio comunitario y la construcción de la paz.

Proporcionar las orientaciones pedagógicas que potencien las capacidades del educando, respetando su edad evolutiva, construyendo una interacción armoniosa y de crecimiento personal.

Promover la creatividad, el desarrollo de procesos de pensamiento y acción, la formación de actitudes, valores, el estímulo de habilidades destrezas a partir de la comprensión y búsqueda de soluciones a problemas de la vida cotidiana.

Impulsar el desarrollo de las comunidades rurales santandereanas, mediante procesos de autogestión y participación comunitaria.

Fortalecer los centros educativos rurales, con la ampliación de la oferta educativa a los CLEI en básica primaria, básico secundario y media vocacional.

CAPÍTULO II PERFILES

Con la perspectiva de obtener resultados concretos en el proceso impulsado por el **IDEAR**, hemos venido proponiendo y construyendo con la comunidad educativa, los diversos perfiles que esperamos alcanzar en el desarrollo del PEI.

ARTÍCULO 6°. PERFIL DEL ESTUDIANTE

- ✓ Una persona que se integre a las diferentes organizaciones existentes o las promueva si no existen.
- ✓ Una persona que dé testimonio de vida individual, familiar y social en coherencia con su fe.
- ✓ Una persona que maneja la diversidad de los procesos productivos de su zona y aprovecha las potencialidades que presenta el medio.
- ✓ Una persona que identifique los problemas de su comunidad y ayude a la búsqueda de soluciones.
- ✓ Una persona que sea ejemplo de liderazgo, con formación ciudadana, capaz de desarrollar procesos democráticos, que busque el bienestar de su comunidad.
- ✓ Una persona con capacidad de reconocer y tener sentido de pertenencia por su tradición cultural, que le permita vivir el presente en armonía con su medio y proyectarse al futuro.
- ✓ Una persona capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.

ARTÍCULO 7°. PERFIL DEL DOCENTE TUTOR(A)

- ✓ Una persona que oriente y facilite el desarrollo de conocimientos y competencias en los estudiantes, armonizando los contenidos con prácticas y proyectos pedagógicos productivos, encaminados al trabajo asociado y al fortalecimiento del liderazgo.

- ✓ Una persona con capacidad para motivar a los estudiantes, a sus familias y comunidad, sobre la necesidad del trabajo solidario para optimizar los recursos y transformar positivamente el medio.
- ✓ Una persona que forme para la participación ciudadana fortaleciendo el liderazgo a través del ejercicio de la democracia, para orientar procesos organizativos y productivos en bien de la comunidad.
- ✓ Una persona solidaria, conocedora de la problemática y necesidades de la comunidad, con sentido de pertenencia por la Institución y el medio en que interactúa, con sensibilidad social y amor por los valores patrios.
- ✓ Una persona democrática que propicie la creatividad y la originalidad, con actitud de escucha y capacidad de diálogo, que dé espacio a la participación y no se sienta poseedor absoluto de la verdad.
- ✓ Una persona segura de sí misma, de sus valores, de sus potencialidades, con autoestima, capaz de valorar y apreciar las actitudes y acciones de los demás con la naturaleza.
- ✓ Persona cualificada académicamente de acuerdo a las exigencias de la ley y a las necesidades institucionales para ofrecer una educación integral.
- ✓ Persona con liderazgo social comprometido con el desarrollo integral, solidario y en paz de las comunidades.

ARTÍCULO 8°. PERFIL DE LA COMUNIDAD

- Una comunidad abierta al conocimiento, al diálogo, responsable, formadora para la libertad y la autonomía.
- Una comunidad con sentido de pertenencia e identidad cultural y social.
- Una comunidad que fomente el espíritu democrático y el respeto a las instituciones.
- Una comunidad que promueva los principios cristianos como base para la formación y crecimiento espiritual.
- Una comunidad que motive a los estudiantes para que no desfallezcan en este propósito.
- Una comunidad que participe activamente en los procesos académicos, de organización y producción, encaminados al crecimiento y mejoramiento de las comunidades.
- Una comunidad que aporte al proceso, reclame y apoye las decisiones de los grupos y de la Institución.

ARTÍCULO 9°. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRATIVOS

El Rector, los Coordinadores, los Docentes Especializados zonales y los administrativos, asumen diferentes papeles dentro de la organización Institucional y para ello requieren de competencias, conocimientos, actitudes y valores que los identifiquen como pedagogos dinamizadores, caracterizados por:

- Persona con formación pedagógica profesional y otros estudios relacionados con el sector rural.
- Ser competente en los asuntos relacionados con educación y desarrollo comunitario.
- Tener buenas relaciones con los agentes educativos, con los líderes comunitarios y ser promotores de nuevas formas de participación en actividades de proyección del contexto socio cultural.

- Ser administrador con capacidad para planear, coordinar orientar y proyectar los diferentes procesos institucionales.
- Actuar con discreción y prudencia en el manejo de la información.
- Persona con sensibilidad hacia la realidad que viven las comunidades rurales.
- Persona con conocimiento y vivencia de la filosofía institucional.
- Persona con capacidad para manejar problemas individuales y colaboración en la solución de los mismos.
- Una persona con capacidad para la comunicación, transmisión de conocimientos y experiencias.
- Una persona con actitudes, que sepa llegar a las comunidades, motivar y estimular el crecimiento personal, familiar y comunitario.
- Una persona sociable con capacidad de establecer relaciones auténticas de amistad, de trabajo solidario y de conocimiento con toda la comunidad educativa.
- Una persona auténtica y equilibrada, comprometida con su vocación, con madurez, capaz de dar y recibir afecto.
- Una persona que posea autoridad de competencia moral, legal, que da testimonio de vida.
- Una persona con apertura mental, dinámica, recursiva, creativa e investigativa, dispuesta a aprender y a mejorar permanentemente.
- Una persona con espíritu de compromiso, responsabilidad, dedicación y sentido de pertenencia.
- Una persona que cumpla con el desarrollo del currículo de acuerdo a los tiempos y horarios establecidos.
- Una persona con liderazgo social comprometido con los procesos de desarrollo, integral, solidario y en paz.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL FUNCIONES, DERECHOS Y DEBERES

DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL ORGANIGRAMA IDEAR



ARTÍCULO 10°. ORGANIGRAMA

Conscientes de la importancia de ofrecer los espacios y estructuras adecuadas para el logro óptimo de los resultados propuestos en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y el Instituto Técnico para el Desarrollo Rural IDEAR ha venido fortaleciendo espacios de interacción que favorecen la participación democrática, la autonomía y libertad de sus integrantes pero siempre en orden a lograr la realización de objetivos de bien común.

ARTÍCULO 11°. EL GOBIERNO ESCOLAR

Está compuesto por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectoría. A continuación se presentan las funciones de cada uno de estos estamentos y quienes lo integran.

ARTÍCULO 12º. CONSEJO DIRECTIVO

Máximo órgano de dirección, de orientación académica y administrativa del establecimiento. Las funciones están contempladas en el artículo 23 del decreto 1860 del 03 de agosto de 1994.

Integrado por:

- ✓ El señor Obispo de la Diócesis quién lo preside
- ✓ El Rector
- ✓ Coordinador General
- ✓ Coordinador Académico y Técnico
- ✓ Un Representante de los Docentes-Tutores
- ✓ Un Representantes de los Docentes-Especializados
- ✓ Un Representante de los Estudiantes
- ✓ Un Representante de los Ex alumnos
- ✓ Un Representante de los padres de familia

Funciones del Consejo Directivo

- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes Tutores, Docentes administrativos y los estudiantes del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- ✓ Tomar las decisiones que sean necesarias para corregir o mejorar las situaciones que afecte el funcionamiento de la Institución.
- ✓ Adoptar el manual de convivencia social, el reglamento de la Institución y los planes de estudio.
- ✓ Asumir la defensa y la garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan afectados.
- ✓ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal Docente presentado por el rector.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, del plan de estudios y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- ✓ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño, académico y social del estudiante de acuerdo con el reglamento o manual de convivencia social.
- ✓ Fijar criterios y asumir la responsabilidad en la evaluación de los Docentes Tutores, directivos Docentes y personal administrativo de la Institución.
- ✓ Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✓ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- ✓ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.
- ✓ Darse su propio reglamento.

Convocatoria. La convocatoria al Consejo Directivo se hará dentro de los primeros 20 días calendario siguiente al de iniciación de clases de cada período anual y entrará en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 13°. EL CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de establecimiento. Las funciones están contempladas en el artículo 24 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

Integrado por:

- ✓ El Rector
- ✓ EL Coordinador(a) general
- ✓ Los Coordinadores Académico y Técnico
- ✓ Docentes Especializados Zonales Académicos y Técnicos

Funciones:

- ✓ Servir de consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar el continuo mejoramiento, las modificaciones y ajustes de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✓ Participar en la evaluación Institucional anual.
- ✓ Coordinar y orientar los consejos y comisiones de Docentes para la evaluación periódica de rendimiento de los estudiantes y para la promoción; asignarle sus funciones, supervisar el proceso general de evaluación de cada centro o grupo.
- ✓ Elaborar el plan operativo anual y velar por su cumplimiento.
- ✓ Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- ✓ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional.

ARTÍCULO 14°. RECTOR

Le corresponden a la rectoría de la Institución.

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes y gestionar el aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores, auspiciadores de la Institución, con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Promover en la comunidad educativa la implementación de los proyectos pedagógicos productivos empresariales, sociales por parte de los estudiantes como espacio para la confrontación de saberes y dinamización del currículo.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que atribuye el Proyecto Educativo Institucional y la legislación educativa vigente. (Art. 25 Decreto 1860/1994).

ARTÍCULO 15°. COORDINACIÓN GENERAL

Es directamente responsable junto con el Rector, de la planeación estratégica, la organización, programación, coordinación, ejecución, control, evaluación, ajuste y optimización de las funciones, acciones, sistemas, métodos, procedimientos y recursos utilizados para lograr las metas institucionales, especialmente en el aspecto académico.

Funciones y deberes

1. Acompañamiento psicológico y espiritual a la comunidad educativa buscando canales de diálogo, entendimiento y superación de conflictos.
2. Tomar junto con el rector, las decisiones que sean necesarias para la buena marcha institucional en el desarrollo de su misión educativa.
3. Coordinar los programas de formación que ofrece la Institución en los aspectos académicos, de asistencia técnica y proyectos pedagógicos productivos P3E.
4. Organizar, programar y evaluar las actividades académicas de los programas que desarrolla la Institución.
5. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
6. Coordinar acciones tendientes al mejoramiento del proceso curricular de la Institución (PEI, planes de estudio, material educativo, material didáctico)
7. Hacer seguimiento continuo al desarrollo de las actividades académicas y administrativas de cada municipio.
8. Velar por el cumplimiento de la legislación educativa vigente.
9. Programar la capacitación pedagógica y académica a los Tutores y Docentes Especializados.
10. Representar la Institución en los diferentes eventos académicos, sociales y culturales.

ARTÍCULO 16°. PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Es un estudiante que cursa el último CLEI ofrecido por la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la

Constitución Política de Colombia, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia. Sus funciones están contempladas en el decreto 1860 del 03 de Agosto de 1994, artículo 28.

Funciones:

Como líder comprometido de la comunidad educativa tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes contenidos en la Constitución Política, la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios, el manual de convivencia social del IDEAR.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los compañeros, cuando consideren que se han vulnerado sus derechos e instruirlos para que sigan el debido proceso.
- ✓ Acudir al Consejo Directivo cuando sea necesario para apelar las decisiones del Rector en relación con las peticiones que se han presentado.
- ✓ Promover la participación en el estudio y elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI y el Manual de convivencia social.
- ✓ Crear espacios para la participación y la convivencia pacífica de la Institución.
- ✓ Orientar a sus compañeros en la implementación de los proyectos Pedagógicos Productivos (P3E) y del servicio social del estudiantado.

Pasos para la elección del Personero (a) Estudiantil

1. Motivación y campaña de los candidatos al interior de los grupos.
2. Elegir el candidato representante en cada uno de los grupos que realizan el último CLEI.
3. Inscripción de los candidatos con el Asesor zonal.
4. Presentar propuesta de trabajo relacionado con sus funciones.
5. Elección zonal por consulta entre los Docentes, que será el representante en la elección del personero general Institucional.
6. Posteriormente se realizará en asamblea la elección del personero general de la Institución en forma democrática entre los elegibles.
7. Escrutinio y publicación de los resultados por parte de la Institución y el Asesor Zonal.

ARTÍCULO 17°. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada zona.

Funciones:

- ✓ Darse su propia organización interna.
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y Asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Las demás actividades afines que se le atribuyan.

ARTÍCULO 18°. REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Tiene como función básica responder por la planeación estratégica, la organización, programación, coordinación, ejecución, control, ajuste y procedimientos en el manejo del Registro Académico del Instituto Técnico para el Desarrollo Rural IDEAR.

Funciones

1. Velar por el buen funcionamiento de los procedimientos de matrícula, registro académico, certificaciones y archivo.
2. Mantener actualizadas las bases de datos necesarias para la adecuada información.
3. Actualizar los sistemas de información de los estudiantes matriculados en el Instituto Técnico para el Desarrollo Rural IDEAR.
4. Mantener actualizado y organizado los archivos de la Institución.
5. Mantener comunicación constante con los Docentes Especializados para el buen funcionamiento de la Institución.

ARTÍCULO 19º. ASESOR(A) ZONAL

Es el responsable directo ante la Coordinación Académica y Técnica del funcionamiento de los programas ofrecidos por la Institución en los aspectos: académicos, tecnológicos administrativos y de gestión ante las autoridades competentes.

Funciones y Deberes

- ✓ Dar cumplimiento a la legislación educativa, las normas institucionales, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, para lograr la calidad educativa.
- ✓ Realizar seguimiento, Asesoría y evaluación del personal a cargo.
- ✓ Revisar y actualizar permanentemente el archivo académico y técnico.
- ✓ Asesorar los Docentes Tutores y estudiantes en el procedimiento de los proyectos pedagógicos productivos empresariales y sociales.
- ✓ Ser representante de la Institución ante las diferentes entidades de la zona en eventos, reuniones y comisiones.
- ✓ Realizar seguimiento a los diferentes grupos de su zona.
- ✓ Revisar trabajos significativos, fichas de seguimiento, diarios de campo, certificados e informes presentados por el personal a cargo.
- ✓ Organizar, coordinar y hacer seguimiento al desarrollo del plan de estudios de los programas que se ofrecen en la zona.
- ✓ Programar reuniones con los padres de familia, comunidad educativa, cada vez que sea necesario para compartir o evaluar el proceso.
- ✓ Promocionar los programas en las diferentes comunidades, instituciones y organizaciones de base.
- ✓ Portar la identidad institucional (carnet, dotación institucional) en las Tutorías y en las diferentes actividades en representación de la Institución.
- ✓ Demostrar una conducta pública y privada acorde con la dignidad de su cargo.
- ✓ Coordinar Micro-centros y eventos de capacitación e información con la comunidad educativa.
- ✓ Propiciar espacios para la socialización de experiencias exitosas para la transferencia de tecnologías, con los estudiantes, padres de familia y comunidad en general.
- ✓ Respetar los derechos de los compañeros, no abusar de ellos ni de su posición. Las prohibiciones para los estudiantes son también para los Docentes, administrativos.

- ✓ Ser canal permanente de comunicación entre los diferentes grupos y Docentes a su cargo y a la comunidad en general.
- ✓ Entregar en forma debida y oportuna a la Institución la documentación que se le confíe y la información que sea pertinente en la buena marcha del proceso educativo.
- ✓ Mantenerse actualizado de acuerdo a los avances pedagógicos.

ARTÍCULO 20°. DOCENTE TUTOR (A).

Funciones y deberes

- ✓ Dar cumplimiento a la legislación educativa, las normas institucionales, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, para lograr la calidad educativa.
- ✓ Motivar a los estudiantes en la realización de las actividades culturales, cívicas, recreativas, productivas, deportivas y de pastoral programada por la Institución y programar las que considere convenientes para la buena marcha institucional y el buen desempeño académico.
- ✓ Cumplir el horario y su intensidad de trabajo acordado por el grupo y demás actividades complementarias.
- ✓ Recuperar el tiempo no laborado por cualquiera que sea la causa.
- ✓ Asistir puntualmente y permanecer en todas las Tutorías, micro-centro, prácticas realizadas en los seminarios de capacitación, talleres de refuerzo en cada una de las áreas.
- ✓ Demostrar una conducta pública y privada acorde con la dignidad de su cargo.
- ✓ Portar la identidad institucional (carnet, dotación institucional) en las Tutorías y en las diferentes actividades en representación de la Institución.
- ✓ Velar y responder por el uso adecuado, la conservación de útiles, equipos entregados a su cargo. Asistir a las reuniones de Micro-centros, para que obtenga la información necesaria, se actualice, debata con sus compañeros las dificultades y las posibles soluciones.
- ✓ Mantener actualizado el preparador, según las orientaciones del plan de estudios de la Institución, en cada una de las áreas, proyectos pedagógicos garantizando la calidad en la formación.
- ✓ Prever las actividades que los estudiantes han de desarrollar durante su ausencia y reportar el correspondiente informe al Asesor municipal.
- ✓ Motivar en forma directa el desarrollo de las normas, valores y demás virtudes humanas, sociales, cívicas y morales.
- ✓ Mantener con las directivas, compañeros de la Institución actitudes de lealtad para el fomento de la armonía y las buenas relaciones.
- ✓ Realizar el proceso de evaluación a los estudiantes enmarcados en las normas legales y en los criterios institucionales e implementar programas de nivelación y recuperación de logros.
- ✓ Recopilar la documentación necesaria para la matrícula de los estudiantes, entregándola debidamente organizada y relacionada al Asesor de la zona.
- ✓ Diligenciar oportunamente los diferentes formatos según los procedimientos del proceso educativo, como planeación académica, ficha de seguimiento, actas de reuniones, informes de evaluación y valoración e informe final de evaluación integral, control de asistencia e informe periódico.

- ✓ Orientar a los estudiantes en la correcta realización y presentación de trabajos académicos, haciendo revisión oportuna de los mismos.
- ✓ Informar al Asesor zonal o la Coordinación Académica, en forma inmediata cualquier novedad que se presente en el desarrollo de sus funciones y que pueda afectar de alguna forma la Institución, para que se tomen los correctivos en forma oportuna.
- ✓ Motivar y orientar a los estudiantes en la realización de proyectos pedagógicos productivos empresariales y sociales, dinamizarlos para que correspondan a la filosofía institucional.
- ✓ Mantenerse actualizado de acuerdo a los avances pedagógicos.
- ✓ Entregar a la Institución los dineros que le sean confiados por el grupo para el pago de las obligaciones adquiridas por los estudiantes.

ARTÍCULO 21°. DERECHOS DE LOS DOCENTES TUTORES(AS), DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

- ✓ Recibir un salario justo, un trato respetuoso y digno.
- ✓ Ser evaluado en su desempeño laboral con criterio de seriedad, objetividad, equidad y conocer los resultados.
- ✓ Recibir capacitación permanente, para su formación intelectual y espiritual.
- ✓ Gozar de licencias en caso de enfermedad, inhabilidad, o por otras causas, acorde con la vinculación laboral.
- ✓ Expresar inquietudes y sugerencias que mejoren el clima de unidad y de convivencia, en forma cortés y justa.
- ✓ Elegir y ser elegido representante de los Docentes Tutores(as) o participar a través de sus delegados en el Gobierno Escolar, Comités y/o organizaciones escolares, de acuerdo con la ley y la reglamentación de la Institución.
- ✓ Ser estimulado y reconocido por el buen cumplimiento y desempeño de sus funciones y deberes en beneficio de la Institución y comunidad educativa.
- ✓ Disfrutar del descanso en los días previstos para ello.
- ✓ Conocer sus fallas para tener oportunidad de superarlas.
- ✓ Ser informado oportunamente sobre las diferentes actividades programadas por la Institución.
- ✓ Intervenir en los asuntos que afecten la imagen de la Institución siempre y cuando se respeten los conductos regulares.
- ✓ Ser tratado con respeto, dignidad por los estudiantes y por la comunidad en general.

ARTÍCULO 22°. GOBIERNO ESCOLAR INTERIOR DEL GRUPO

Requisitos de los candidatos

Tener cualidades de líder, que integren en su vida los valores de responsabilidad, manejo de grupo, dinamismo, justicia, honradez, respeto, tolerancia, identidad y pertenencia.

- ✓ Tener y mantener buen comportamiento dentro y fuera de la Institución.
- ✓ Presentar propuestas de trabajo que induzcan al mejoramiento de la convivencia del grupo en la Institución.
- ✓ Demostrar sentido de identidad y pertenencia al grupo, a su comunidad y la Institución.

ARTÍCULO 23°. MONITOR(A)

Durante el proceso de consolidación del grupo se debe trabajar paulatinamente el tema del Gobierno Escolar para perfilar la necesidad de un representante del grupo, que lidere procesos académicos y comunitarios y proceder a su elección.

Procedimiento para la elección

- El grupo de estudiantes elegirá democráticamente el monitor ó representante de los estudiantes dentro del grupo de candidatos que reúnan el perfil.
- Se realizará una elección por votación, se elaborará el acta de nombramiento que se archivará junto con las actas de micro-centro.

Funciones

- ✓ Servir de apoyo al Docente Tutor(a), de tal manera que colabore en el cumplimiento de las funciones de éste en su ausencia.
- ✓ Analizar con sentido crítico y analítico la problemática presentada en el grupo, dando sugerencias para su solución.
- ✓ Asistir a reuniones que se programen en la Institución y/o en los municipios.
- ✓ Socializar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones a las que asista en calidad de monitor(a).
- ✓ Participar en la planeación y ejecución de actividades relacionadas con el plan de estudios, crecimiento integral del grupo del IDEAR.
- ✓ Apoyar la labor del Tutor.
- ✓ Organizar y promover actividades deportivas, culturales recreativas y realizar campañas de bienestar individual, comunitario y ambiental.
- ✓ Ser veedor del cumplimiento del horario por parte de compañeros y Tutor(a).

ARTÍCULO 24°. TESORERO DEL GRUPO

Funciones

- ✓ Promover y estimular la creación de fondos de recursos económicos para apoyar solidariamente las necesidades del grupo.
- ✓ Llevar un cuaderno de contabilidad en forma adecuada.
- ✓ Recaudar los fondos que los miembros del grupo se hayan comprometido a crear voluntariamente
- ✓ Junto con el monitor efectuar los gastos que el grupo autorice.
- ✓ Rendir periódicamente cuentas a sus compañeros sobre el movimiento económico de los fondos del grupo.

ARTÍCULO 25°. SECRETARIO(A) DEL GRUPO

Funciones

- ✓ Estimular la participación periódica de los compañeros(as) en las actividades formativas, académicas, técnicas y sociales del grupo.

- ✓ Llevar un libro de actas en forma ordenada y diario de campo donde se registre cronológicamente las principales actividades o hechos de la historia del grupo. Ojalá con evidencias fotográficas.

ARTÍCULO 26°. ESTUDIANTES

DERECHOS

Son aquellas facultades y privilegios que tiene cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en la medida del cumplimiento de sus deberes delineados por la legislación educativa y la reglamentación institucional vigente.

El estudiante que forma parte de la comunidad educativa, desde el momento de la matrícula se hace merecedor a unos derechos en la constitución nacional (artículo 44) y el código de la infancia y la adolescencia (artículo 2. 17) al igual debe ser consciente de acatar y cumplirlas

- ✓ Recibir una formación integral, basada en los principios institucionales y en los programas y normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Constitución Política de Colombia.
- ✓ Recibir información clara y oportuna sobre las normas institucionales, que orientan la buena convivencia de la comunidad educativa.
- ✓ Ser respetado en su dignidad, honra, bienes y prestigio, recibiendo una correcta orientación académica, técnica, moral, social y deportiva.
- ✓ Ser estimulado y reconocido en su rendimiento académico, disciplinario, cooperación y buen comportamiento.
- ✓ Participar en actividades de formación social, espiritual, deportiva y cultural que programe la Institución.
- ✓ Elegir y ser elegido representante estudiantil y/o participar a través de sus representantes en el gobierno escolar y demás comités de acuerdo con la ley y la reglamentación de la Institución.
- ✓ Solicitar y obtener permiso, cuando existan causas justificadas para ausentarse de las actividades académicas y técnicas estableciendo un plan de recuperación.
- ✓ Participar en los Proyectos Productivos Pedagógicos y Sociales que se organicen en el grupo.
- ✓ Conocer sus respectivas calificaciones en cada una de las áreas de estudio.
- ✓ Derecho a reingresar al grupo de estudiantes, siempre y cuando su ausencia sea justificada y no mayor de un 25% comprometiéndose a presentar las debidas evaluaciones para poder nivelarse con el grupo.
- ✓ Exigir recuperación del tiempo no laborado por el Tutor.

DEBERES

Son los compromisos y responsabilidades que adquiere de manera consciente con el propósito de aportar a la organización sistemática de la Institución en aras de una convivencia social armónica. Entre otros se destacan los siguientes deberes:

- ✓ Participar activa y responsablemente en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- ✓ Conocer y cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia y otras actividades extra clase programadas por el Tutor y la Institución.
- ✓ Asistir oportunamente a todas las Tutorías en horarios concertados. En caso de inasistencia frecuente se aplicará el artículo 9 del Decreto 230 de 1994 "Se tendrá en cuenta para la repetición de un CLEI que los educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año.
- ✓ Realizar las actividades de refuerzo y recuperación asignadas por el Tutor(a) y la comisión de evaluación y promoción en el tiempo propuesto por ellos.
- ✓ Implementar un Proyecto Pedagógico Productivo, para realizar las prácticas solicitadas en el plan de estudios y cumplimiento de las normas legales vigentes.
- ✓ Participar con dinamismo en las actividades culturales, deportivas tecnológicas, científicas, cívicas, sociales y académicas que se programen en la Institución.
- ✓ No ausentarse de la Tutoría sin el debido permiso del Tutor y sin causa justificada. Y cuando falte a la actividad académica presentar excusa por escrito, adelantar y desarrollar las evaluaciones y actividades que se realizaron.
- ✓ Demostrar adhesión, lealtad y sentido de identidad y pertenencia a la Institución respaldando su labor evitando comportamientos que desdigan de la educación asumida y atenten contra el prestigio formativo de la misma.
- ✓ Asistir a las Tutorías y demás eventos programados por el IDEAR con el uniforme y el carnet, nunca bajo el efecto del alcohol o cualquier sustancia alucinógena.
- ✓ Escuchar y respetar el punto de vista de los otros.
- ✓ Aceptar con sentido positivo las correcciones sugeridas por el Tutor, Asesor y compañeros.
- ✓ Cumplir con todas las tareas y procurar un excelente rendimiento académico.
- ✓ Cumplir con el Proyecto Social de acuerdo a la normatividad del ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Contribuir a la protección y conservación del medio ambiente.
- ✓ Manejar con madurez y prudencia las relaciones de amistad y compañerismo en todo momento dentro y fuera de la Institución.
- ✓ Respetar los símbolos Patrios y de la Institución.
- ✓ Entregar la documentación completa y requerida por la Institución en la Secretaría Académica.
- ✓ No portar objetos corto punzantes (cuchillos, navajas) y armas de fuego.
- ✓ Estar a paz y salvo en los compromisos adquiridos con la Institución (carnet, seguro estudiantil, módulos, derechos de tecnología, constancias de estudio y documentación solicitada).

ARTÍCULO 27°. COMUNIDAD EDUCATIVA

Padres y madres de familia

- ✓ Participar en las actividades educativas que requieren de su colaboración.
- ✓ Dialogar con los Tutores encargados de guiar a los estudiantes para recibir información acerca del proceso educativo de sus hijos. Ser escuchado y atendido por el Tutor del grupo.
- ✓ Exigir que la educación de sus hijos sea adecuada y de excelente calidad.

- ✓ Hacer reclamos en forma respetuosa en el lugar apropiado, en lo posible por escrito.
- ✓ Facilitar a sus hijos(as) espacios, tiempos y recursos que estén a su alcance para desarrollar el Proyecto Pedagógico Productivo y Proyecto Social.
- ✓ Brindar a sus hijos(as) un ambiente de confianza y apoyo afectivo.
- ✓ Velar por la buena formación moral, intelectual, física, social y religiosa de su hijo(a).
- ✓ Tratar con respeto y cortesía a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Apoyar las iniciativas del gobierno escolar que estén encaminadas al mejoramiento de la educación.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

Los seres humanos en proceso de evolución permanente, asumen actitudes y comportamientos que dificultan la convivencia y la armonía, por eso es necesario contemplar libremente las pautas de reorientación conductual tendientes no a destruir sino a favorecer el cambio y el crecimiento personal.

ARTÍCULO 28°. NORMAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

- ✓ No incurrir en juegos que atenten contra las instalaciones físicas del establecimiento o sede de grupos.
- ✓ Practicar el diálogo sereno y cortés aún en caso de reclamo o queja, evitar apodos, chismes, burlas y ofensas que puedan causar molestias y reacciones imprevistas en las demás personas.
- ✓ Saber manejar la información o acuerdos que se hagan dentro del grupo para evitar malos entendidos.
- ✓ En ningún momento será permitido el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas. Su uso será considerado falta grave contra el comportamiento social.
- ✓ Respetar los derechos humanos aceptando la diversidad de pensamientos y opiniones.
- ✓ Usar un vocabulario respetuoso y adecuado en los grupos y actividades Institucionales.

ARTÍCULO 29°. DE LAS EXCUSAS

- ✓ La inasistencia a la Institución por parte del estudiante, debe justificarse por escrito ante el Docente Tutor(a), quien con su firma autoriza la presentación de talleres y/o evaluaciones dejados de presentar durante su ausencia.
- ✓ Los estudiantes menores de edad deben respaldar su excusa con la firma del acudiente.

ARTÍCULO 30°. COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN

Los deberes de todo miembro de la comunidad estudiantil del IDEAR, no se limitan solamente al interior de la Institución, la formación integral tiene que trascender a los comportamientos que cada uno manifiesta cuando actúa en otros espacios.

- ✓ El comportamiento en los sitios públicos y los medios de transporte debe ajustarse a las reglas cívicas y de urbanidad.

- ✓ El uniforme es de uso exclusivo para la asistencia a actos institucionales.

ARTÍCULO 31°. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

- ✓ Aseo constante mi cuerpo, utilizo ropa limpia y calzado para presentarme en forma adecuada a la Tutoría, propendiendo por una buena presentación personal.
- ✓ Propicio y mantengo el aseo en la casa, en la Institución y en la comunidad cuidando el medio ambiente.
- ✓ Hago un uso correcto del sanitario del centro educativo y mantengo la cultura del aseo e higiene personal.
- ✓ Colaboro con el tratamiento adecuado, responsable de residuos sólidos, excretas, aguas residuales y todos aquellos elementos que puedan contaminar el medio ambiente.

ARTÍCULO 32°. DE LAS FALTAS Y SU PROCEDIMIENTO

El IDEAR fomentará las prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores que garanticen la participación ciudadana.

Instancias de diálogo y conciliación.

El diálogo es una herramienta necesaria para buscar soluciones a todos los conflictos. Todas las instancias del conducto regular son responsables de establecer y propiciar el diálogo.

Conforman las instancias del conducto regular: El Docente–Tutor(a), el Asesor Académico o Técnico, el Coordinador General, el Rector y el Consejo Directivo.

Son instancias de diálogo: El padre de familia, el monitor(a), personero(a) de los estudiantes, el equipo de Tutores a nivel zonal y los representantes de los distintos estamentos ante el Consejo Directivo.

Son instancias de carácter obligatorio y por lo tanto serán necesarias sus decisiones: La Rectoría, el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Son instancias de Asesoría y orientación: El Tutor(a), los Docentes Especializados, la Coordinación y la Rectoría.

Son instancias de Asesoría y orientación a nivel de Docentes Tutores: las reuniones de Micro-centros, los representantes de los Docentes - Tutores ante el Consejo Directivo y los Docentes Especializados zonales.

La solución de conflictos tendrá prioridad sobre cualquier otra actuación. Será responsabilidad del Docente-Tutor(a) y Asesor(a) zonal, actuar de manera inmediata, evitando que el problema avance y se imponga sanciones innecesarias.

ARTÍCULO 33°. CALIFICACIONES DE FALTAS

Faltas Graves

- ✓ Propiciar desórdenes y riñas dentro y fuera de la Institución.
- ✓ Insubordinación y falta grave de respeto a la autoridad institucional (equipo administrativo).
- ✓ Asistir a las Tutorías y/o eventos institucionales en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas.

- ✓ Fomentar o promover juegos de azar dentro del establecimiento educativo.
- ✓ Atentar ya sea moral, física o éticamente contra el Tutor(a), Coordinador, Asesor(a) y compañeros.
- ✓ Formar desórdenes tanto disciplinarios como sociales que perjudiquen la buena imagen del establecimiento educativo.
- ✓ El porte de cualquier tipo de arma de fuego o corto punzante.

Faltas Disciplinarias

- ✓ No asistir a las Tutorías, actos comunitarios y llegar tarde a los mismos.
- ✓ Utilizar palabras soeces contra sus compañeros(as) o Tutores.
- ✓ Poner apodos a los compañeros, Tutores(as) o Docentes Especializados.
- ✓ Utilizar el tiempo de Tutoría para realizar actividades inapropiadas a su dignidad humana.
- ✓ Apropiarse de las pertenencias de los compañeros y de los elementos propios de la Institución.

Faltas contra la Conducta

- ✓ Reincidencia en faltas disciplinarias. (La reincidencia en faltas disciplinarias se convierte en falta contra la conducta.)
- ✓ Irrespeto de palabras o de hecho a los Tutores, Docentes Especializados, compañeros (as).
- ✓ Responder de mala forma a los llamados de atención realizados por los Docentes y Directivos.
- ✓ Utilizar en la horas de Tutorías grabadoras, radios, celulares, interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades.
- ✓ Hurto comprobado.
- ✓ Porte de armas.
- ✓ Alteración de documentos. (Cambio y/o adulteración, firmas, planillas, informes académicos, evaluaciones, documentos).
- ✓ Fraude en evaluaciones y trabajos.
- ✓ Destruir de manera intencional muebles, materiales didácticos, planta física del centro educativo y de los compañeros.
- ✓ Uso inadecuado del uniforme y de los símbolos Institucionales

ARTÍCULO 34°. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS DE ORIENTACIÓN Y CORRECCIÓN PEDAGÓGICA.

Para las Faltas Graves

Hechos: Narración escrita por parte del Docente-Tutor(a) o persona que tuvo conocimiento de los hechos, haciendo una tipificación de los mismos (es decir que estén debidamente establecidos en el Manual de Convivencia, tanto la falta como la sanción). Soportar con la firma.

Citación para la Notificación de cargos: Se hará notificar de la causal que la origina, precisando el lugar, fecha y hora de ocurrido el hecho, dicha citación será remitida al estudiante, a su acudiente (si es menor), al personero(a) y al Consejo Directivo.

Diligenciamiento de Descargos: El o los estudiantes protagonistas del hecho tendrán un plazo de cinco días calendario, contados a partir de la notificación y se atenderá para hacer los descargos ante el comité zonal (Micro-centro).

El Comité Zonal se reunirá y estudiará las pruebas, descargos presentados y luego determinará:

- ✓ Ampliar la solicitud de pruebas y/o descargos.
- ✓ Aplicar correctivos y/o estrategias pedagógicas
- ✓ Remitir el caso a una instancia superior (Consejo Directivo, Rectoría o Coordinación general quien tomará la decisión final.

Para las Faltas Disciplinarias y de Conducta

- ✓ **Conciliación entre las partes:** Diálogo entre el Tutor y los implicados para analizar el porqué de su comportamiento.
- ✓ **Amonestación Verbal y escrita** en el observador del estudiante por parte del Docente-Tutor(a) o Asesor zonal.
- ✓ **Compromiso de superación** de la falta cometida, por escrito (estudiante).
- ✓ **Seguimiento de cumplimiento** por parte del Tutor(a) o Asesor(a) zonal.
- ✓ En caso de persistencia de la falta, el Tutor hace un nuevo llamado de atención, que será consignado en el observador, del estudiante(a). Se cita y se notifica a los padres de familia o acudientes (para los menores de edad) para notificarle. Delante de su padre o acudiente, nuevamente firma compromiso de cambio de actitud.

Nota: en caso de persistencia de la falta, ésta se convierte en grave y por lo tanto se seguirá el procedimiento descrito en este manual para ese tipo de faltas.

Acciones correctivas

- ✓ Amonestación verbal con anotación en el observador del estudiante.
- ✓ Llamado de atención por escrito.
- ✓ Notificación a los padres de familia o acudientes (para menores de edad).
- ✓ Exclusión de la Institución por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 35°. REGISTRO Y ANÁLISIS DE FALTAS

Toda falta disciplinaria o grave contra la conducta debe ser registrada en el observador del estudiante, es responsable de este registro el Docente-Tutor(a) quien refrenda la anotación con su firma, la del estudiante y su acudiente (si es el caso).

Si el estudiante se negare a firmar se llamará al monitor(a) para que lo haga como testigo.

“Obra siempre de modo que tu conducta pueda servir de principio a una ley universal”, Kant.

CAPÍTULO V ESTÍMULOS

Es el reconocimiento que la Institución otorga a los miembros de la comunidad educativa en virtud de su buen desempeño en la Institución, en el excelente cumplimiento de sus funciones y el aporte de iniciativas que redunden en el crecimiento institucional.

ARTÍCULO 36°. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES.

- ✓ Representar al Instituto en eventos que se realicen dentro y fuera de él siempre y cuando estos complementen su proceso formativo.
- ✓ Divulgar por los medios informativos de la Institución, las actividades y comportamientos de los estudiantes.
- ✓ Menciones honoríficas por el mayor rendimiento académicos durante el año; y quienes se hayan distinguido por colaboración, identidad y pertenencia con la Institución, buen comportamiento y otros aspectos en los cuales se destaque el estudiante.
- ✓ Distinción especial, para estudiantes que obtengan mejor puntaje en las pruebas de estado ICSES.
- ✓ Apoyar las mejores iniciativas de Proyectos Pedagógicos Productivos y Sociales.

ARTÍCULO 37°. ESTÍMULOS PARA DOCENTES, ASESORES, DIRECTIVOS

- ✓ Representación de la Institución en eventos de interés Municipal, Departamental y Nacionales.
- ✓ Reconocimiento escrito adjuntado a la hoja de vida.
- ✓ Resolución de exaltación que será otorgada por el Rector en común acuerdo con el Consejo Directivo en forma de resolución al directivo sobresaliente en la evaluación Institucional.

“El primer gran Regalo que podemos dar a otros es un buen ejemplo.”

Thomas Moreli.

CAPÍTULO VI MATRÍCULAS

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el **Instituto Técnico para el Desarrollo Rural – IDEAR**. Se realizará una vez ingrese el estudiante al establecimiento educativo y renovará al iniciar cada CLEI o período educativo (art. 95 Ley General de Educación). Corresponde al Asesor(a) zonal, analizar la situación y autorizar la inscripción y matrícula de los estudiantes que soliciten su ingreso por primera vez o que renueven matrícula para los CLEI siguientes.

ARTÍCULO 38°. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción inicial para la matrícula se manejará como la separación del cupo, la responsabilidad de la Institución empezará cuando el estudiante haya diligenciado la respectiva matrícula con la documentación requerida.

Solicitud de apertura del grupo a la Secretaria de Educación Departamental (SED) para que asignen los recursos y sea autorizada la apertura. Se Anexa:

- ✓ Presentar listado de aspirantes
- ✓ Fotocopia certificado de quinto de primaria.
- ✓ Documento de identidad.

ARTÍCULO 39°. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Estudiantes que ingresan por primera vez

- ✓ Haber realizado el proceso de inscripción
- ✓ Hoja de matrícula (original)
- ✓ Registro Civil de Nacimiento
- ✓ Certificados de los grados cursados anteriormente y aprobados con firmas originales del Rector(a) o Director(a) y Secretario(a) de la Institución de procedencia.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ 3 fotos tamaño documento
- ✓ Certificado de liberación del SIMAT
- ✓ Fotocopia del SISBEN
- ✓ Recibo de luz

Estudiantes que renuevan matrícula

- ✓ Informe académico del último período.
- ✓ Renovación de matrícula debidamente firmada
- ✓ Actualizar documento de identidad
- ✓ Fotocopia del seguro estudiantil
- ✓ Paz y salvo del año anterior.

ARTÍCULO 40°. COSTOS EDUCATIVOS

Por tratarse de un servicio educativo subsidiado por el estado, el estudiante del IDEAR goza de la exoneración de los costos de matrícula y pensión.

Los estudiantes del último CLEI, pagarán los derechos de grado, según tarifa establecida por la Institución. Igualmente, la Institución planea cada año el curso de PREICFES, actividad que tendrá un costo para el pago de profesores y material necesario.

El estudiante debe cubrir el costo del carnet, seguro estudiantil y derecho de plataforma, a su vez asumir el valor de los textos y uniformes.

CAPÍTULO VII SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL IDEAR

ARTÍCULO 41°. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

- ✓ Se evalúa procesos de aprendizaje y sus resultados por competencias.
- ✓ Se tiene en cuenta la integridad del estudiante y la interdisciplinariedad de las áreas.
- ✓ Eventos comunitarios para: corregir, orientar, proponer y proyectar.
- ✓ Visualizar el nivel de avance cognitivo y de socialización.(en destrezas, capacidades y actitudes).

ARTÍCULO 42°. ACTORES DE LA EVALUACIÓN

El evento evaluativo es muy importante dentro de la filosofía del IDEAR, por consiguiente en él deben participar: Padres de familia, Tutores, Docentes Especializados y comunidad en general; es así como toma fuerza el ser y el quehacer de los protagonistas de este proceso.

Estudiantes. Son los actores que en forma individual y colectiva (grupo de estudiantes) hacen parte por excelencia, de todo el proceso. La evaluación propende porque él o ellos sean cada día más activos, conscientes y responsables de su papel. Son el centro de todo el proceso educativo.

Familia de los Estudiantes. Al igual que el estudiante y los grupos de estudiantes, también están en un proceso de formación, al mismo tiempo que son educadores. Por ellos es importante que no sólo se involucren en el proceso como evaluadores, sino que también sean participantes de la evaluación.

Comunidad. En cada localidad (vereda o corregimiento), donde funciona el programa, es importante determinar cómo se han ido proyectando el grupo de los estudiantes, por lo tanto, el concepto o visión de la comunidad frente al programa es importante reconocerlo y valorarlo como parte de la evaluación, sobre todo en las últimas etapas del mismo. Se involucra en el proceso en la medida en que el grupo de estudiantes también se proyecte hacia ella.

Docentes Especializados. Como la palabra Asesor indica, es alguien que acompaña, un orientador, un facilitador externo de un proceso educativo, es quien ayuda a sistematizar el proceso, es quien sirve en un momento dado de mediador frente a los conflictos, aclara dudas e inquietudes, es un observador más objetivo, en tal medida puede confrontar con los otros su propio sentir, sus actitudes, su avance personal.

Representantes de instituciones de apoyo Municipal. Juegan un papel importante en el proceso educativo, en la medida en que siempre se vayan involucrando y haciendo partícipes del proceso. Su visión está muy relacionada con el impacto que vaya teniendo el programa y su proyección a la comunidad, que podrá ser de orden local, municipal, de acuerdo al ritmo y posibilidades que se vayan dando en el proceso.

ARTÍCULO 43°. EVALUACIÓN DE AVANCE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Evaluación Cognoscitiva de estudiantes: La evaluación del rendimiento académico se fundamenta en la Ley General de la Educación y sus decretos reglamentarios del (1290) reformas del mismo, resoluciones y circulares emanadas del MEN

- ✓ Valorar el alcance y la obtención de los logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
- ✓ Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso educativo.

Valoración por áreas del conocimiento: Se evalúa el CLEI por competencias previstas para cada área. Cada área integra y evalúa los siguientes aspectos: las destrezas, la capacidad cognitiva y la actitud hacia la participación.

Destreza: Es la agilidad para el buen desempeño en la realización de las tareas académicas y de la vida cotidiana.

La capacidad cognitiva: Busca personas intelectuales competentes. Sus contenidos de conocimientos, crea en sus estudiantes pensamiento propio, les da herramientas y medios, para que con su imaginación e inventiva, disfruten la búsqueda de la verdad.

La actitud de valores: Facilita que el estudiante se integre a la comunidad educativa, familiar y social. Cumpliendo su rol de ciudadano honesto y servicial.

Proyectos Pedagógicos Productivos y Sociales: Examina de forma permanente la participación de los estudiantes en la ejecución de proyectos productivos así:

- ✓ Actitudes grupales
- ✓ Prácticas agropecuarias
- ✓ Proyectos productivos asociados
- ✓ Actividades que realizan los estudiantes para la generación de recursos en forma colectiva y organizada.
- ✓ Actividades pedagógicas complementarias
- ✓ Días de campo
- ✓ Proyecto social como requisitos para adquirir el título de Bachiller.

ARTÍCULO 44°. INFORME DE EVALUACIÓN

Se realizarán cuatro informes de evaluación y valoración por parte de los Docentes Tutores para igual número de períodos y un informe final de evaluación integral al finalizar cada CLEI, en los que se puede evidenciar los avances del proceso formativo de cada uno de los estudiantes para entregar a los estudiantes, padres de familia o acudientes (estudiantes menores) en reunión previamente programada. Cada uno de los informes contienen información a través de la cual se dará a conocer de manera general las fortalezas y dificultades del rendimiento académico del estudiante, y se plantearán recomendaciones para mejorar.

Los informes mostraran el rendimiento del estudiante por cada área el rendimiento de los estudiantes mediante una escala de valoración (0,0 a 5,0) para los estudiantes de CLEI 3, 4, 5,6.

Desempeño Superior: Cuando el estudiante alcance de forma notable y ejemplar la totalidad (90% -100%) de las metas, logros, competencias, conocimientos, actitudes y valores, estipulados en el Proyecto Educativo Institucional , manual de convivencia, plan de estudios para cada uno de los períodos en cada área o asignatura de su respectiva etapa, (4.6 – 5.0)

Desempeño Alto: Cuando el estudiante obtiene de forma destacada y eficiente la mayoría (80% - 89%) de las metas, logros, competencias, conocimientos, comportamientos, actitudes y valores estipulados en el Proyecto Educativo Institucional, Manual de

Convivencia, Plan de Estudios para cada uno de los períodos en cada área a asignatura de su respectiva etapa.(4.0- 4.5)

Desempeño Básico: Cuando el estudiante presenta algunas deficiencias (60%- 79%) de las metas, logros, competencias, conocimientos, comportamientos, actitudes y valores, estipulados en el Proyecto Educativo Institucional , Manual de Convivencia, Plan de Estudios para cada uno de los períodos en cada área o asignatura de su respectiva etapa .(3.0- 3.9)

Desempeño Bajo MENOR DEL 60% DE LOS LOGROS PROPUESTOS (0.0 – 2.9)

ARTÍCULO 45°. ENTREGA DE INFORMES

El Tutor durante el proceso de aprendizaje de sus estudiantes debe ir diligenciando la guía valorativa de competencias logros, debilidades y fortalezas para cada estudiante.

Quince días antes de entregar el boletín debe reportar a la secretaría de la Institución informe de los resultados, a través del Asesor Académico.

Al finalizar cada período la comisión de evaluación y promoción analizará los casos de estudiantes que presenten dificultades, haciendo las recomendaciones generales y específicas a los Docentes–Tutores(as) y estudiantes; determinará las actividades pedagógicas de refuerzo, avalada con la firma del Asesor Académico zonal.

Al finalizar cada uno de los períodos el Tutor programa una reunión para socializar con los estudiantes y padres de familia o acudientes, los informes en días y horas que no afecten la jornada laboral.

ARTÍCULO 46°. REGISTRO DEL ESTUDIANTE

En la secretaría de la Institución se mantendrá actualizado el registro estudiantil, además de los datos de identificación personal, el informe final de cada CLEI que haya cursado en la Institución.

Cada Tutor debe mantener la información de documentos y registros académicos por alumno en su respectivo centro.

ARTÍCULO 47°. PROMOCIÓN POR ETAPAS

EL IDEAR promoverá a sus estudiantes al finalizar cada nivel o etapa así:

CLEI 3: Grados Sexto y Séptimo

CLEI 4: Grados Octavo y Noveno

CLEI 5: Grado Décimo

CLEI 6: Grado Undécimo

El estudiante recibirá dos informes valorativos durante el año lectivo que integra el proceso formativo durante los períodos establecidos para cada CLEI.

ARTÍCULO 48°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción en cumplimiento con lo estipulado en el decreto 230 de febrero 11 de 2002, se reunirá cada dos meses o cuando se estime necesario, para analizar los casos de estudiantes con dificultades de aprendizaje haciendo las

recomendaciones generales y específicas a los Docentes Tutores y estudiantes, además deberá hacer seguimiento al desarrollo de las actividades de refuerzo y recuperación, orientadas por los Docentes Tutores.

(Art. 9 del Decreto 230 de 2002).

Además analizará los casos de estudiantes acreedores de estímulos especiales de acuerdo al presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 49°. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión General del IDEAR estará conformada por el Rector, Coordinador General, la Coordinación Académica, Coordinación Técnica, un representante de los Docentes Especializados técnicos y académicos, un representante de los docentes Tutores y un padre de familia.

ARTÍCULO 50°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción del Instituto de Educación Rural IDEAR Con la facultad que le otorga El Ministerio De Educación Nacional en su Decreto N° 1290, artículo 6, DECRETETO 3011 del 97, 715 1994, art. 77 para fijar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

ARTÍCULO 51°. EL INSTITUTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO RURAL – IDEAR y dentro de su Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, asume la evaluación como un proceso integral, permanente, dinámico, flexible, participativo y formativo, mediante el cual se emiten juicios de valor para identificar las competencias en la formación del estudiante y de esta manera implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades o desempeños inferiores en su proceso formativo.

ARTÍCULO 52°. QUÉ EVALUAR

EL Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes es integral y permanente en lo:

- 1- **Cognoscitivo:** La adquisición de competencias básicas, específicas e investigativas para la construcción de su conocimiento.
- 2- **Práxico:** Relación entre la teoría y la Práctica
- 3- **Axiológico:** La formación en valores, principios éticos, la formación para la democracia, y participación ciudadana.

ARTÍCULO 53°. CÓMO EVALUAR?

Para el año lectivo los estudiantes conocerán al inicio del año los criterios de evaluación, procedimientos e instrumentos de evaluación. Este sistema evalúa los procesos anteriormente expuestos mediante las siguientes estrategias:

- **Procesos Cognitivos:** Se evalúa el análisis, la interpretación, la argumentación y la proposición de un texto, el desarrollo de sus módulos y la forma como asume competentemente la orientación Tutorial.

- **Procesos Axiológicos:** en los valores y principios de la filosofía reflejados en la cotidianidad de los alumnos, autodisciplina, respeto, responsabilidad, esfuerzo, constancia, honestidad, integridad, cooperación en pro de su propio desarrollo y la de su comunidad.
- **Procesos Praxiológico:** Se analiza la capacidad que tienen los educandos para solucionar conflictos, dificultades, grado de compromiso y responsabilidad con sus deberes como estudiante y aplicación de sus competencias para formular y visionar su proyecto de Vida.

PARAGRAFO: se evaluará los siguientes ítems con su respectivo porcentaje: en el **saber hacer**, proyectos 35%, talleres 15%, prácticas 15% evaluación integral 35%, en el **saber saber**, evaluación de cada lección 30% quiz 40%, exposiciones 30%, en el **saber ser**, asistencia y puntualidad 25% comportamiento 25% participación 25%, espiritualidad 25%.

ARTÍCULO 54°. ÁREAS OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN

En virtud de la autonomía institucional que le otorga la Ley General de Educación de 1994 en su artículo 77 para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada Ciclo e introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas.

El Consejo Académico con su Comisión de Evaluación adoptan el siguiente Plan de de estudios con las áreas obligatorias en la que se incluyen los temas transversales y las áreas propias de la Institución:

ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS
• CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
• CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA ARTICULADO AL PROYECTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SEXUAL
• EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
• HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO
• MATEMÁTICAS
• TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
• CONSTITUCIÓN POLÍTICA ECONÓMICA Y FILOSOFÍA
• EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
• EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS-EDUCACIÓN RELIGIOSA
ÁREAS ADOPTADAS POR LA INSTITUCIÓN
• TECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y PECUARIA ARTICULADO CON LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y USO CREATIVO DEL TIEMPO LIBRE
• LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

ARTÍCULO 55°. PROMOCIÓN AL SIGUIENTE CICLO

Para el Proceso de Calificación se toma el resultado de la encuesta realizada a los estudiantes teniendo en cuenta que ellos son sus propios acudientes se decide:

- Un estudiante será promovido al ciclo siguiente cuando alcanza los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias establecidas en el plan de estudios y se definirá su promoción al finalizar su año escolar.
- El estudiante que deje de asistir al 25% de las clases dictadas de una asignatura sin justa causa perderá ésta por fallas. El Tutor debe reportar en la planilla de calificaciones el juicio valorativo: **Desempeño Bajo** correspondiente a 0.0 en la escala valorativa cuantitativa del sistema de evaluación del aprendizaje (pérdida por fallas).
- Para los educandos que son promovidos **con Desempeño Bajo** en una o dos asignaturas, con miras a obtener los logros pendientes, la Institución implementará un plan de actividades que adopte criterios y procesos mediante estrategias que faciliten la promoción al ciclo siguiente y deben realizarse en las dos primeras semanas del año, buscando obtener la calificación según escala Valorativa en **Desempeño Superior**. Dicha Valoración no modifica la calificación del informe final, si no que se hace una observación anexa al certificado.
- Para los estudiantes que presenten **desempeño bajo**, aún después de presentar actividades de recuperación al inicio del año, su promoción está sujeta a un nuevo plan de actividades el cual debe ser presentado en el transcurso del año académico, en fechas acordadas con el Docente de la asignatura y apoyado por la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 56°. CUÁNDO SE PIERDE EL AÑO

El Año se da por perdido cuando el estudiante haya perdido dos materias de las obligatorias con Desempeño Bajo en los cuatro períodos del ciclo y habiéndole hecho recuperaciones, actividades complementarias y de refuerzo y no alcanza los logros o la no presentación de las mismas.

ARTÍCULO 57°. PROCESO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN A DIFICULTADES ACADÉMICAS

Para la superación de logros, el Sistema de Evaluación Institucional contempla las siguientes acciones pedagógicas:

- a) **Actividades Complementarias:** Desarrolladas durante el año académico, una vez identificada la dificultad en el proceso de aprendizaje para superar las dificultades y alcanzar los logros propuestos antes de emitir el juicio valorativo en los cuatro períodos del año escolar realizada por el Docente Tutor.
- b) **Actividades de Refuerzo:** actividades propuestas por el Docente Especializado, para aquellos estudiantes que han tenido evaluación de desempeño bajo, se deben realizar simultáneamente con actividades académicas.

- c) **Actividades de recuperación.** actividades propuestas por la comisión de evaluación y promoción, para aquellos estudiantes que han tenido evaluación de desempeño bajo terminando el año académico.

PARÁGRAFO: el Docente Tutor o Especializado que no realizare en las fechas acordadas las actividades de recuperación de los estudiantes será acreedor de un memorando en su hoja de vida.

ARTÍCULO 58°. ENTREGA DE BOLETINES

Se hará entrega de dos boletines al año, al finalizar cada período académico. Los Tutores harán entrega de las planillas de notas una vez terminado cada período y se fijaran fechas respectivas para tal función, de este modo se elaborará un cronograma para establecer: fecha de los períodos académicos, sistematización de logros, actividades complementarias y de refuerzo, digitación de notas y entrega de informes, se publicará este cronograma el cual es responsable la coordinación académica.

Se asignará un juicio valorativo numérico el cual se toma como referencia un puntaje de 4.6 – 5.0 para la nota más alta y 0.0 – 2.9 para el puntaje más bajo

ESCALA VALORATIVA	JUICIO VALORATIVO CUANTITATIVO
Desempeño Superior	4.6 A 5.0
Desempeño Alto	4.0 A 4.5
Desempeño Básico	3.0 A 3.9
Desempeño Bajo	0.0 A 2.9

ARTÍCULO 59°. DISPOSICIONES LEGALES Y VIGENCIA

Según Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997 en el artículo 36, para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en este decreto, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar procesos formativos a partir del Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI) hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada .

Los comités de evaluación de las instituciones educativas que ofrecen este servicio, dispondrán lo pertinente para la debida ejecución de lo establecido en este artículo.

Las presentes disposiciones fueron socializadas con la comunidad educativa, consejo académico y adoptado por el consejo directivo.

CAPÍTULO VIII NORMATIVIDAD

DE LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE LA INFANCIAY LA ADOLESCENCIA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ARTÍCULO 60°. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1098 DE 2008

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad
3. respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales, extranjeras; organizar actividades culturales, extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso, difusión de la cultura dotar el establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto, conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales, extranjeros y de las lenguas especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 61°. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños (as), adolescentes el pleno respeto de su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, para tal efecto deberán:

1. Formar a los niños(as),adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especiales vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños (as),adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio, humillación hacia los niños(as) y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 62°. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Los Directivos y Docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- 1 Para comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- 2 Establecer la detección oportuna el apoyo y la orientación en casos de mal nutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica, laboral, las formas contemporáneas de servidumbre, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- 3 Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- 4 Garantizar a los niños(as), adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- 5 Proteger eficazmente a los niños(as) y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- 6 Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños(as), adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidad sobresaliente o especiales.
- 7 Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- 8 Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño(as) o adolescentes con discapacidad.
- 9 Reportar a las autoridades competentes, situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños (as) y adolescentes.
- 10 Ordenar la continuidad educativa para la formación en la salud sexual, reproductiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 63°. PROHIBICIONES DE SANCIONES, CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES

Los Directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.



SÍMBOLOS DEL IDEAR

ESCUDO

El Libro abierto, representa la ciencia y el bienestar como propósitos fundamentales del proceso de educación integral.

Al Árbol frondoso, hace relación directa con la prosperidad y el fruto del trabajo solidario de los grupos.

La Llama ardiente, representa la luz y el entusiasmo que va prendido en los corazones de los estudiantes, iluminando el camino del saber.

La Cruz de fondo con sus bandas rojas, representa el símbolo de SEPAS como Institución Pastoral que promueve la formación como un elemento de dignidad e integridad de la persona humana.



BANDERA

La bandera del **IDEAR** está dividida en forma diagonal con los colores blanco y verde.

Blanco, representa que somos constructores de paz en nuestros campos.

Verde, representa el color que identifica la diversidad de flora en nuestros campos y la esperanza del pueblo campesino santandereano por alcanzar mejores propuestas de vida a través de la Educación.

El sol en el centro, representa la luz que orienta la búsqueda de ese mejor vivir para el campo santandereano.